

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre Nº 100 – 120 – JEPELACIO MOYOBAMBA - SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 011-2022 -A/MDJ

Jepelacio, 21 de Enero de 2022

VISTO

El Informe Técnico N° 074-2021-MDJ/GIPO-OF.APUC., de fecha 07 de setiembre del 2021, presentado por el Área de Planeamiento Urbano y Catastro; el Acuerdo de Consejo N°121-2021-CM/MDJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe Legal N°252-2021-AL/MDJ, de fecha 02 de Noviembre de 2021, Informe N° 258-2021-GM-MDJ, de fecha 09 de noviembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, dando conformidad el Plano Perimétrico, Plano Trazado y Lotización, para su Inmatriculación a favor de la Municipalidad, ante los Registro de Propiedad Inmueble del Terreno Urbano denominado "C.P. El Triunfo", el mismo que se encuentra ubicado con frente a la Carretera: Fernando Belaunde Terry, en el Sector El Triunfo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, otorga autonomía administrativa, política y económica de los gobiernos locales en ámbito de su competencia y en concordancia con los artículos 67° y 69°, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la amazonia con una legislación adecuada.

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 56° numeral 1, establece que, son bienes municipales los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas, entre otros. Asimismo, la indicada Ley, en su Artículo 58°, referido a la inscripción de Bienes Municipales en el registro de la Propiedad, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capitulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo del consejo correspondiente.

Que, el segundo párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley General Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con el artículo 2° de la citada norma señala lo siguiente: "La resolución que dispone la Primera Inscripción de Dominio del predio del Estado, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación en la región en que se encuentre el predio".

Que, el artículo 40° del indicado Reglamento, establece lo siguiente: "La Resolución que dispone la Primera Inscripción de Dominio, conjuntamente con el Plano Perimétrico-Ubicación y Memoria Descriptiva, constituyen el título suficiente para todos los efectos legales".

Que, para el proceso de saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, se aplica la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 que, en su disposición Complementaria Octava precisa lo siguiente: "Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en los Registros de Predios por el sólo mérito del acuerdo de Consejo que lo disponga", siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre Nº 100 – 120 – JEPELACIO MOYOBAMBA - SAN MARTIN

Que, en el Convenio de Delegación de Facultades para el Otorgamiento de Títulos de Propiedad entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Municipalidad Distrital de Jepelacio y sus respectivas aclaraciones en la Primera Adenda se ha establecido en su cláusula cuarta, Objetivo de la Adenda, refiere que se encuentra autorizada la facultad de Inmatriculación de los Planos Perimétricos y la inscripción de los Planos de Trazado y Lotización a favor de la Municipalidad Distrital.



Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 121-2021-CM/MDJ, con fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — SUNARP, del predio urbano denominado "C.P. El Triunfo" Ubicado frente a la Carretera: Fernando Belaunde Terry, en el Sector El Triunfo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, a favor de la Municipalidad distrital de Jepelacio, en merito a la facultad delegada por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



DADD

Que, El INFORME TECNICO No 074-2021-MDJ/GIPO-OF.APUC., de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por el Área de Planeamiento Urbano y catastro, de esta Municipalidad, manifiesta que se apruebe y autorizar la inmatriculación del plano Perimétrico y la inscripción de los Planos de Trazado y Lotización, con su respectiva Memoria Descriptiva, del Predio Urbano Denominado "C.P. El Triunfo" a favor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, conformado por (04) polígonos sumando un área total de 73,954.94 m2, y estos se subdividen en (15) manzanas y (101) lotes, se apruebe el cuadro de distribución de áreas, de los planos de trazado y lotización precisando el área total, área útil, área de vías.

Que, mediante informe Legal N° 252-2021-AL/MDJ, de fecha 02 de Noviembre de 2021, el asesor legal OPINA PROCEDENTE la Aprobación del Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización y su correspondiente memoria descriptiva, para su primera inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad del Inmueble, del predio urbano denominado "C.P. El Triunfo" y pase a la oficina de alcaldía para que emita su aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO, conforme lo establece el Marco Normativo.

Que, con Informe N° 258-2021-GM-MDJ, de fecha 09 de Noviembre de 2021, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Acto Resolutivo, del plano perimétrico, plano de trazado y lotización, y correspondiente memoria descriptiva, para su inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Inmuebles, del predio urbano denominado "C.P. Triunfo" ubicado frente a la carretera: Fernando Belaunde Terry, Sector el Triunfo, Distrito de Jepelacio.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20°, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 56°, y el artículo 58°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Primera Inscripción de Dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de Municipalidad Distrital de Jepelacio, del Plano Perimétrico y las correspondiente Memorias Descriptivas del Predio Urbano Denominado **"C.P. El Triunfo"** ubicado frente a la Carretera: Fernando Belaunde Terry, en el Sector El Triunfo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martin, conformado por (04) Polígonos, sumando un área total de **73,954.94** m².

SEGUNDO.- APROBAR, los Planos de Trazado, Lotización y Memoria Descriptiva del Predio Urbano, denominado "C.P. El Triunfo", ubicado frente a la Carretera: Fernando Belaunde Terry, en el Sector El Triunfo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín, según el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre Nº 100 - 120 - JEPELACIO **MOYOBAMBA - SAN MARTIN**

CALCULO INDUCTIVO DEL AREA TOTAL

Cl	JADRO DE AREAS	
USO	AREA (M²)	PORCENTAE (%)
AREA UTIL	61,140.21	82.67
VIAS	12,814.73	17.33
AREA TOTAL	73,954.94	100.00

GENTOAD DISAPATE AND
QUIDAD OGO RITA SONO POR TAR MARIE MARIE MARIE POR TAR MARIE MARIE
V. B. AREADE PLANEAMIENTO. *URBANO Y CATASTRO * ** ** ** ** ** ** ** ** **

MANZANEO Y LOTES		
	BUCION DE AREA POR M	
MANZANAS	CANTIDAD LOTES	AREA EN M ²
	POLIGONO 01	
Α	1	770.56
В	15	11,571.24
С	15	5,717.83
D	3	1,716.97
E	5	2,427.47
F	11	3,316.47
G	2	1,413.38
Н	3	1,288.82
l	1	550.87
J	1	5,101.88
K	15	13,567.69
L	7	8,789.19
AREA DE VIAS		12,814.73
	POLIGONO 02	
Α	9	3,157.63
	POLIGONO 03	
Α	10	1,328.99
	POLIGONO 04	
Α	3	421.22
TOTAL	101	61,140.21

TERCERO.- SOLICITAR a la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral Nº III Sede Moyobamba la inscripción del presente conforme a ley.

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo, en el pizarrín y portal Web de la Municipalidad.

Registrese, comuniquese y archivese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS ALCALDE - M.D.J. DNI N° 00828292